GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 086 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2616-2019-GGR, sobre aprobación de Cronogramas de Obra, por Ampliación de Plazo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. MARLON BRAYAN CAIRA CONDORI, Especialista II en Contrataciones, ha emitido el Informe N° 055-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC de fecha 24 de marzo del 2019, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el siguiente contenido:

"Por el presente cumplo en informar para su conocimiento, en atención al documento a) de la referencia (Carta N° 034-2019-CSVP/GRP) con el cual se presenta la aprobación de los nuevos calendarios de obra por parte del supervisor de obra.

I. BASE LEGAL

. Según la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N 0 30225 y D.S. N.° 350-2015-EF. ARTICULO 170.6: La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de los hitos no cumplidos el detalle del riesgo acaecido, su asignación asi como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) dias contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad con los reajustes que puedan concordare con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) dias, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

II. ANTECEDENTES

Mediante Contrato N° 010-2018-CP-GRP del 28 de noviembre del 2018, se efectúa la contratación de la- Supervisión de la ejecución de obra, a la empresa "CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ" Derivado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 008-2018-CS/GR PUNO.

En fecha 21 de diciembre del 2017, se suscribió el contrato N° 06-2017-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL CHUPA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento De La Carretera Arapa - Chupa (PU 114) - DV HUANCANÉ (EMP PE 34H), Provincias de Azángaro y Huancané - Puno (TRAMO I: DV HUANCANÉ - CHUPA)".

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 086 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 MAR 2019

Con documento de referencia (c) (CARTA N° 060-2018-CVC-RPH/RC) el contratista presenta el: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 149 DIAS CALENDARIOS, fecha 11/03/2019 aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 059-2019-GGR-GR Puno, de fecha 04 de marzo 2019.

III. ANÁLISIS

La Supervisión de obra comunica dar cumplimiento al Articulo N° 170: Procedimiento de Ampliación de Plazo, ya que el Consorcio Vial chupa fue notificado el 04 de marzo del 2019 con la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059 - 2018-GGR-GR PUNO la aprobación de la ampliación de plazo N°02 de 149 dias calendarios.

Con documento de referencia (b) (INFORME N° 019-2019/Jefesupervision/CVSP) la supervisión da opinión favorable y aprueba el nuevo calendario de obra por la ampliación de plazo N°02 por 149 días calendarios

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

. Por lo tanto, según lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se remite la APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, el presente caso amerita proyectarse la resolución y Comunicar al contratista dentro de lo establecido del ART. 176 del RLCE."; y

Estando al Informe N° 055-2019-GR- PUNO/ORSyLP/CO/MBCC e Informe N° 133-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas de Obra, por la Ampliación de Plazo N° 02 por 149 días calendarios, según lo solicitado por el CONSORCIO VIAL CHUPA, en la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA – CHUPA (PU 114) – DV HUANCANÉ (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZÁNGARO Y HUANCANÉ – PUNO (TRAMO I: DV HUANCANÉ – CHUPA).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Gerencia General Regional

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL